



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

27 de diciembre de 2023

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Antonio Reinoso Tirado

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D^a Laura Rodríguez Solís

D. Justo Navarro Barba

D. Daniel Garrido Canterla

No asisten:

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 27 de diciembre de 2023 a las 20:00 horas, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia de la Secretaria accidental D^a. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria-Interventora accidental el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: Actas de las Sesiones Extraordinaria de 21 de noviembre y ordinaria del 29 de Septiembre de 2023.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la Sesión Ordinaria de 29 de Septiembre de 2023 la cual ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma, con las siguientes observaciones, que constan en Acta:

La realizada por el Concejel del PP respecto del punto 14.2 Moción Partido Socialista Obrero Español sobre Vía Ciclopeatonal Carrión de los Céspedes - Castilleja del Campo: “El Partido Popular está a favor de la vía ciclopeatonal y ha realizado gestiones para esto ante la Junta de Andalucía. Según le han transmitido no ponían ningún problema que sólo faltaba la financiación de Diputación”.

El Alcalde Presidente contesta diciendo que “se ha reunido en varias ocasiones con la Junta de Andalucía para tratar este asunto y nunca se ha puesto en conocimiento que la

Acta de Pleno nº 1

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

necesidad de financiación vaya a ser cubierta por la Diputación Provincial, teniendo en cuenta además que tanto la carretera como la vía pecuaria son de competencia autonómica.

El Concejal del PP se compromete a hablar con el Delegado de Fomento para tratar el asunto.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la Sesión Extraordinaria de 21 de noviembre la cual ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

SEGUNDO. Dar cuenta al Ministerio de Hacienda de la comunicación del Presupuesto 2022.

Dentro de la información para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera figura la remisión del Presupuesto de la Entidad Local para 2021.

Con fecha 7 de noviembre de 2023 se remite la información a través del PORTAL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA correspondiente a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2022.

El Pleno queda enterado.

TERCERO: Dar cuenta información suministrada sobre Periodo Medio de Pago 3º Trimestre 2023.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Con fechas 24 de octubre de 2023 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda. Correspondiente a los PMP de 3ª trimestre de 2023 respectivamente.

El Pleno queda enterado.

CUARTO: Dar cuenta de las operaciones CIR LOCAL a 30 de septiembre de 2023

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General

Acta de Pleno nº 2

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones			Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Con fecha 30 de septiembre de 2023 se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local.

QUINTO: Dar cuenta de la Información suministrada sobre Ejecución Trimestral EELL 3º Trimestre 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.

Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información correspondiente el 3º trimestre de 2023 el 24 de octubre de 2023.

El Pleno queda enterado.

SEXTO: Aprobar definitivamente la afectación del bien inmueble Polideportivo Municipal “El Prado” al dominio público.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2023, el Servicio de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble, iniciando expediente de Afectación de Bienes al Dominio Público.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa

Acta de Pleno nº 3

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	15/02/2024 10:05:35
	Rocio Morera Marquez		Firmado	15/02/2024 08:43:05
Observaciones			Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N. º	Observaciones
Propuesta del Servicio	6/11/2023	
Informe Jurídico	7/11/2023	
Informe Propuesta de Resolución	7/11/2023	
Resolución de Alcaldía	7/11/2023	Nº 250
Informe de los Servicios Técnicos	8/11/2023	
Certificado de inscripción en el Registro	8/11/2023	
Certificado del Inventario de Bienes	8/11/2023	
Anuncio de Información Pública	10/11/2023	BOP Nº 260
	3	
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	14/12/2023	
	3	

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a los artículos 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en relación con el 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a la vista del Informe Propuesta de Secretaría, adopta por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la afectación del bien inmueble Polideportivo Municipal “El Prado” al dominio público, que pasa de ser un bien de carácter patrimonial a ser un bien de dominio público, que pasa de ser un bien de carácter patrimonial a ser un bien de dominio público.

SEGUNDO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad y demás registros públicos para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

Acta de Pleno nº 4

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	15/02/2024 10:05:35
	Rocio Morera Marquez		Firmado	15/02/2024 08:43:05
Observaciones			Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

SÉPTIMO: Asuntos urgentes.

No se presentan.

OCTAVO: Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados del 204 de 21 de septiembre hasta el 294 de 20 de diciembre de 2023.

El Pleno queda enterado.

NOVENO: Mociones.

9.1 MOCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y DE MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y DE EMPLEO Y AGRARIAS PARA LAS PERSONAS EVENTUALES DEL CAMPO.

El Portavoz del PSOE toma la palabra y expone lo siguiente:

“La situación de sequía severa, que se extiende por toda Andalucía, generada por la escasez de lluvias de los últimos años, junto a los episodios continuados de temperaturas extremas, unas consecuencias más del cambio climático, afecta directamente al sector agrícola y ganadero andaluz y genera graves consecuencias en numerosos cultivos, fundamentalmente en los de secano, pero también en los regadíos que se ven condicionados por las restricciones en las dotaciones de agua. Y uno de los más afectados, por su gran extensión en buena parte de Andalucía y por su impacto socioeconómico en multitud de municipios andaluces, es el sector del olivar, cuya campaña de recolección agrícola está a punto de comenzar.

Sin duda, las malas previsiones de la campaña agrícola y especialmente de la

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones		Página	5/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

campana de recogida de la aceituna, que las organizaciones agrarias, y a falta del primer aforo de octubre, coinciden en señalar que puede ser la peor de la última década, van a provocar, además de un descenso relevante de la producción de aceite, un notable descenso en términos de desempleo, especialmente agrario, es decir, la pérdida de un altísimo porcentaje del número de jornales que se generan cada campaña agrícola, la práctica totalidad de los jornales de empleo femenino, a quienes les va a ser muy dificultoso encontrar otras fuentes de ingresos y, por tanto, va a repercutir negativamente en el ámbito de la gestión municipal y la presión que los ayuntamientos sufren en estas situaciones de crisis de carácter rural.

Esta situación hace necesario que desde las Administraciones Públicas se tengan que adoptar medidas que permitan, sobretodo, paliar la merma de jornales. Muchos ayuntamientos, en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, ya están preparándose para esta situación y mejorar la renta de los jornaleros y jornaleras, con el principal objetivo de intentar hacer frente a las consecuencias de práctica imposibilidad de jornales en el campo. Hay Diputaciones que también han iniciado a aprobar ya los mecanismos necesarios para destinar sus remanentes extraordinarios a financiar Planes de Empleo Extraordinarios dirigidos a los ayuntamientos. Pero los ayuntamientos deben disponer de otras vías de colaboración y cooperación económica.

El Gobierno de España, a través de la Comisión Regional de Seguimiento del PFEA, ha aprobado por unanimidad para Andalucía en el programa 2023/2024 una asignación que asciende a 185,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 5% respecto al anterior un una subida acumulada del 20% si se compara con 2019 y, sin perjuicio, del incremento que pueda presupuestarse en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2024, es decir, la siguiente campaña agrícola 2024/2025, y a lo que hay que sumar el Plan de Empleo de Andalucía, el tercero consecutivo de carácter extraordinario, dotado con 50 millones de € y que fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 11 de julio.

Por lo tanto, la principal medida a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debe ir encaminada, en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal con las entidades locales, a la aprobación de un Plan Especial de Empleo extraordinario, especialmente dirigido a los y las eventuales del campo andaluz, ya que, hasta la fecha, es la

Acta de Pleno nº 6

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones		Página	6/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

única Administración que no ha adoptado medidas ni recursos en esta línea.

Como hemos dicho anteriormente, el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), antiguo Plan de Empleo Rural (PER), se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1986, en motor del desarrollo rural y ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años y a su perdurabilidad en el tiempo, contribuyendo además en la fijación de la población al mundo rural y la lucha del reto demográfico.

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), aprobado por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regula la afectación por el Estado los créditos presupuestarios a proyectos de interés general y social y a proyectos de inversión a ejecutar por las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los objetivos de propiciar la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y crear y mejorar infraestructuras que posibiliten el asentamiento de actividades productivas alternativas generadoras de empleo.

Por Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para los costes devengados en la contratación de trabajadores desempleados en la ejecución de obras y servicios de interés general a realizar por la Administración Local. La subvención se destinará a sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la seguridad social.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería con competencias en materia de Administración Local, viene desde 2011, junto a las Diputaciones Provinciales, colaborando en la financiación del coste de los materiales de las obras y servicios que se afectan al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) mediante convenios de colaboración de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Acta de Pleno nº 7

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones			Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

La citada Orden de 14 de junio de 2016 establece que la cuantía de la subvención será “la cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que el SEPE realiza a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales...” y la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con lo anterior quedando a cargo de las Diputaciones Provinciales andaluzas el 25% restante.

Si bien la aportación correspondiente a sufragar los costes de adquisición de materiales se ha incrementado proporcionalmente, el Gobierno andaluz es consciente del contexto generado por la subida extraordinaria de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras que ha ido derivando en importantes consecuencias desfavorables e imprevistas para las Administraciones Públicas y, especialmente, las entidades locales, teniendo la Junta de Andalucía competencia en “la cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le son propias”, por lo que se hace necesaria la modificación de la Orden de 14 de junio de 2016 e incrementar la cuantía de las subvenciones que regula a un 60%, lo que, además, permitiría liberar recursos económicos a los ayuntamientos y dirigirlos a otras prioridades de carácter social y vinculadas al empleo.

Por su parte, el subsidio agrario es una prestación por desempleo que las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social, cuando ya de por sí incluso en campañas agrícolas normales, tienen la imposibilidad de sumar más días cotizados por la temporalidad en el trabajo agrícola de los cultivos predominantes en nuestra tierra, viene a complementar sus rentas.

También, el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) supone la oportunidad a los eventuales agrarios mayores de 35 años o menores con responsabilidades familiares puedan completar las jornadas reales agrarias para acceder al subsidio agrario, algo que no ocurre con los perceptores de la renta agraria, si bien, estos perceptores tienen prioridad frente a los perceptores del subsidio agrario para acceder al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), lo que supone, entre otras cosas, la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios/as del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Acta de Pleno nº 8

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

A todo esto hay que sumar la necesidad de que el Gobierno de España, que ya ha venido aprobando medidas a través del Real Decreto Ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía o el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía, siga manteniendo las medidas aprobadas como la exención del IBI rústico con compensación a los ayuntamientos, la reducción del 25%, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas, etc. e implementando otras nuevas, pero también el Gobierno andaluz debe implicarse de una forma más activa en la aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras con medidas de carácter fiscal, laboral y de empleo y agrario en el ámbito de sus amplias competencias. Asimismo, es de vital importancia la aprobación por parte de la Junta de Andalucía de planes urgentes de inversión tanto en materia de infraestructuras agrarias y forestales como en infraestructuras hídricas para el abastecimiento humano y la agricultura.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo aprueba la moción con mayoría absoluta con seis votos a favor y una abstención del Grupo Partido Popular Popular, estando presente la totalidad la totalidad de concejales de este Ayuntamiento el Campo, adoptando los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de manera urgente e inmediata de un Plan Especial de Empleo con carácter extraordinario dirigido a los y las eventuales del campo andaluz y, en los términos del Programa de Fomento de Empleo Agrario, computable en cuanto a sus peonadas como jornadas reales para la renta agraria y el subsidio agrario y, sin perjuicio, del incremento que el Gobierno de España establezca para el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y del Plan Extraordinario de Empleo para Andalucía de los Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España, en atención a las características de la próxima campaña agrícola, a la eliminación de las jornadas reales necesarias en 2024 y su mantenimiento en el Régimen Especial Agrario (SEA) para que los y las eventuales del campo puedan ser beneficiarios del subsidio agrario y de la renta agraria, sin perjuicio de

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones		Página	9/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

aquellas que puedan computarse a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y de los Planes Especiales de Empleo que se aprueben por las distintas Administraciones.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a la aprobación de la propuesta planteada por el Senado en favor de la mejora de la protección de las personas desempleadas eventuales de sector agrario en Andalucía y Extremadura y, especialmente, a la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios/as del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y a la equiparación de derechos en los perceptores de subsidio agrario y renta agraria, tanto para su acceso al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) como en la validez de sus jornadas reales para el acceso a la correspondiente prestación.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la modificación de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) con el objetivo de incrementar la cuantía de las subvenciones, al menos, al 60% de la aportación que el SEPE realiza para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales manteniendo la cofinanciación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales e incluir medidas de simplificación administrativa.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar medidas en el ámbito de sus competencias de carácter fiscal, laboral y de empleo y agrario, así como líneas de ayudas para el pago de cotizaciones sociales, para facilitar a las cooperativas agrícolas y almazaras que se agrupen para la molturación de la aceituna e instar al Gobierno de España a facilitar que los trabajadores de dichas cooperativas y almazaras puedan acogerse a ERTES y mecanismos como el RED de flexibilización y estabilización del empleo o similares durante el tiempo que se encuentren molturando.

SEXTO. - Instar al Gobierno de España de que mantenga la reducción del 25%, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas e instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la adaptación de medidas de carácter similar en el tramo autonómico del IRPF por parte de la Consejería de Economía,

Acta de Pleno nº 10

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones			Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Hacienda y Fondos Europeos.

SÉPTIMO. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación de un Plan OLA, motivado por los efectos adversos de la sequía y su lucha y prevención, en el ámbito de las infraestructuras agrícolas y de riego, adaptación al cambio climático y en materia forestal y de montes públicos.

OCTAVO. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras.

NOVENO. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la ejecución urgente de las obras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma y a practicar el auxilio y la cooperación económica con las entidades locales para la ejecución de las inversiones urgentes necesarias en materia de infraestructuras destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta para el consumo humano.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, el Presidente de la Junta de Andalucía, a las Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía y a la Diputación Provincial.

9.2 MOCIÓN RELATIVA A UNA FINANCIACIÓN JUSTA Y SUFICIENTE PARA LAS CORPORACIONES LOCALES.

El Portavoz del PSOE toma la palabra y expone lo siguiente:

La Constitución Española garantiza en su artículo 140 la autonomía de los municipios. Para ello, el artículo 142 establece que las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por su parte la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece la colaboración financiera de la nuestra Comunidad con las entidades locales de su territorio, a través de la

Acta de Pleno nº 11

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	15/02/2024 10:05:35
	Rocio Morera Marquez		Firmado	15/02/2024 08:43:05
Observaciones			Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

participación de éstas en los tributos de la misma.

De este mandato se deriva la creación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) Un fondo que inició su aplicación en 2011 y que tiene carácter incondicionado; es decir, respeta ese principio de autonomía local que, como hemos dicho, recoge la Carta Magna.

Desde su implantación en 2011 a través de la PATRICA se han distribuido recursos a los ayuntamientos en función de la clasificación recogida en la citada Ley 6/2010 y que asigna diversas cantidades en base a la población de derecho. La evolución del montante global durante los últimos cinco años ha pasado de 500 millones de euros en 2019 a los 520 millones del último ejercicio presupuestario, tras la congelación de los dos ejercicios anteriores.

Según datos de la FAMP, mientras el incremento de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) se vio incrementado en 2022 en un 13%, suponiendo en torno a 4000 millones para los municipios andaluces, la PATRICA estuvo congelada con la misma aportación que el ejercicio anterior. Y ello, a pesar de que los ayuntamientos se ven a diario obligados a acometer funciones y competencias que no les son propias. El ejemplo más palmario de ello han sido las tareas asumidas por los consistorios durante la pandemia del COVID19: desinfecciones, ayuda a colectivos, exenciones fiscales de recursos propios, etc, pero que de forma habitual ejercen ante cualquier incidencia extraordinaria, como inundaciones, incendios u otras calamidades y, diariamente, ante contingencias más comunes.

También el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales ha puesto de manifiesto que la subida de la PATRICA asumida en el último año apenas supuso un 1,9% con respecto al ejercicio anterior, lo que resulta del todo insuficiente, sobre todo teniendo en cuenta el significativo aumento de los precios que se viene padeciendo desde el inicio de la guerra en Ucrania y solicitando un incremento, al menos, similar al experimentado por la PIE.

Desde la Diputación, sensible una vez más a las necesidades expresadas por alcaldes y alcaldesas de todos los signos políticos, ha aprobado en Pleno el Programa Más Sevilla, dotado de 100 millones de euros procedentes de sus remanentes. De esa cantidad,

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones		Página	12/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

70 millones de euros serán transferidos a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla con carácter no finalista. Es decir, los ayuntamientos tendrán absoluta libertad para elegir sus proyectos de inversión, tanto en su apartado general, como en el apartado de inversiones sostenibles, de acuerdo con el principio de autonomía municipal.

Esta inversión, por sí sola, supone un 12,5% del presupuesto provincial y una aportación de 55,28 euros por habitante.

Recientemente, en el contexto de la presentación del proyecto de los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, se ha anunciado por el Gobierno de la Junta un incremento de la PATRICA de 10 millones de euros, cantidad del todo insuficiente, suponiendo apenas un 0,02% de su presupuesto y una inversión de 1,16 euros por cada habitante de la provincia.

Por otra parte, desde 2014 se encuentra caducado el actual sistema de financiación autonómica. Un sistema aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en 2008 y cuya aplicación efectiva ha venido provocando una insuficiencia financiera que el Parlamento de Andalucía cifró en 16.700 millones de euros hasta 2015, cantidad que habría que actualizar desde la aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de 21 de marzo de 2018.

Dicho dictamen se produjo tras un amplio debate impulsado por el Gobierno socialista de Andalucía para “blindar y fortalecer el estado de bienestar”, que se vio en riesgo cierto durante la gestión de la crisis financiera que realizó el Gobierno del PP.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista se ha presentado en el Parlamento de Andalucía una Proposición No de Ley, en la que se insta al Gobierno de Andalucía a que solicite la convocatoria de la Comisión General de Comunidades Autónomas para la elaboración de un dictamen sobre el nuevo sistema de financiación, que debe estar inspirado en los principios y conclusiones recogidos en el acuerdo aprobado en el Parlamento de Andalucía en 2018.

El acuerdo del Parlamento de Andalucía, incide en que el nuevo sistema tenga en

Acta de Pleno nº 13

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones		Página	13/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

cuenta el modelo de financiación local, permitiendo el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas las corporaciones locales, corrigiendo “el desequilibrio vertical a favor del Estado” que vienen denunciando históricamente los ayuntamientos.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo aprueba la moción con mayoría absoluta con seis votos a favor y una abstención del Grupo Partido Popular Popular, estando presente la totalidad la totalidad de concejales de este Ayuntamiento el Campo, adoptando los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2024 la partida correspondiente a la PATRICA, en los términos y porcentajes experimentados por la PIE en los últimos 5 años y que el Ministerio de Hacienda ha cifrado en un 18%.

Segundo. - Instar al Gobierno de España a que, en el contexto de las futuras negociaciones para reformar el actual sistema de financiación, sean tenidas en cuenta las reivindicaciones de las Corporaciones Locales, en el sentido de conseguir un equilibrio real en el reparto de los recursos del Estado, acorde con las funciones que desempeñan los ayuntamientos.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

9.3 EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS y DE CONDENA DEL TERRORISMO

El portavoz del PP toma la palabra y expone lo siguiente:

“En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra.

Acta de Pleno nº 14

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones			Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones. Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozarse la vida de cientos de españoles. El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad

Acta de Pleno nº 15

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones			Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba "El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada".

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Castilleja del campo, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento rechaza el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España

Segundo.-Apoyamos y recordamos a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.”

Se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Portavoz del PSOE respondiendo que:

El PSN apoya la presentación de la moción de censura en Pamplona que va a presentar Bildu con Geroa y Contigo Zurekin, por tres cuestiones básicas.

1. Por la parálisis que tiene el Ayuntamiento sin llevar a cabo ningún proyecto de ciudad, sin presentar presupuestos con unos prorrogados desde hace 3 años por su incapacidad

Acta de Pleno nº 16

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez		Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones			Página	16/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

para dialogar y acordar, gestionando la alcaldía con prepotencia, altanería y opacidad, con ninguneos constantes al PSN e incumpliendo, como ya lo hizo Enrique Maya los acuerdos alcanzados con nuestro partido.

2. Por la utilización del Ayuntamiento de Pamplona para atacar y confrontar con los gobiernos de Navarra y España y NO para mejorar las cuestiones que importan y preocupan a los ciudadanos, incluso poniendo en riesgo más de 4 millones de euros de fondos europeos por cuestionar al gobierno. Así como insultar y atacar permanente al presidente Sánchez o Chivite.

3. Porque han llegado a un acuerdo con Bildu en el que defienden y asumen principios y valores básicos para nuestro partido como el respeto institucional, la asunción de la ley de símbolos de navarra, la defensa de la memoria, el reconocimiento de las víctimas del terrorismo de ETA y el compromiso de no humillación y revictimización, el fomento del euskera desde los principios de voluntariedad y realidad sociolingüística y no imposición o el compromiso para despolitizar los Sanfermines. También, el compromiso de si no hay acuerdos, llevar los temas a las mayorías de pleno pese a ser potestad de alcaldía o junta gobierno.

Y como no, proyectos de ciudad que son irrenunciables.

Esto no es consecuencia de la investidura de Pedro Sánchez sino una decisión y acuerdo en Navarra.

Por otro lado, denunciamos el doble rasero y el doble discurso del PP, respecto a los acuerdos con EH Bildu. Y exponemos aquí, una serie de hechos que demuestran la demagogia de la derecha:

A ningún Gobierno le gusta preocupar a sus votantes, para eso funciona el eufemismo. Fue lo que quiso evitar Aznar cuando estaba negociando con ETA. Él prefirió llamarlos "movimiento vasco de liberación". Fue la primera vez en la historia de España que un presidente se refería así a ETA. La primera y la única.

Durante el periodo de gobierno del PP se produjeron 311 excarcelaciones de etarras. De ellas, 64 correspondieron a terroristas condenados por asesinatos múltiples a penas superiores a veinte años (en algún caso superiores a doscientos y aún a trescientos años).

Entre 2016 y 2019, PP –entonces en solitario– y EH Bildu firmaron 127 veces juntos en el Parlamento Vasco y votaron lo mismo en el 45% de los debates. Se lo esgrimió Pedro Sánchez a Pablo Casado en un debate electoral cuando le atacaba con argumentos similares a los actuales de Núñez Feijóo. No es infrecuente también que, para evitar las firmas conjuntas, se busquen fórmulas intermedias en la que solamente uno de los grupos lo

Acta de Pleno nº 17

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones		Página	17/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

suscribe y el otro lo apoya desde fuera. PP y EH Bildu no son socios en el Parlamento Vasco, les separa un océano, pero son oposición al Gobierno de PNV y PSE-EE presidido por Iñigo Urkullu y eso, a veces, genera agendas comunes, como la denuncia de casos de corrupción.

Y Maroto, senador del PP y que en otra vida fue alcalde de Vitoria, inauguró su mandato defendiendo los acuerdos con EH Bildu. “No me tiemblan las piernas para llegar a acuerdos con nadie [...]. Ojalá cundiese el ejemplo”, le dijo a la coalición el entonces regidor. Y, en 2019, aunque lo niega el partido, el ganador de las elecciones en la localidad riojanoalavesa de Labastida, Daniel García, ofreció una coalición a nivel local a la representación abertzale para evitar un pacto de ellos con el PNV que le dejase fuera del cargo.

El PP alcanzó el pasado 15 de noviembre cuatro acuerdos con EH Bildu y también con la coalición Elkarrekin (Podemos, IU, Equo y Alianza Verde) en las Juntas Generales de Álava, el Parlamento foral provincial. Esto sucedió en la misma jornada en que en el Congreso de los Diputados se celebraba la investidura de Pedro Sánchez. Allí Alberto Núñez Feijóo usó claramente los pactos con la izquierda abertzale para criticar a los socialistas.

Y es que en Euskadi estos pactos entre populares y EH Bildu no son nuevos. Sería imposible determinar cuántas veces ambas formaciones han votado juntas en los ayuntamientos y resulta incluso difícil en instancias superiores como la del Parlamento vasco. Pero según las actas de la cámara vasca, sólo en esta legislatura, PP y EH Bildu han votado lo mismo en prácticamente la mitad de los proyectos de ley que se han votado en Vitoria.

En concreto, de los 22 proyectos de ley que se han debatido en los menos de tres años que llevamos de legislatura, PP y EH Bildu han coincidido en su voto en diez, bien votando a favor, como con la Ley de gestión y patrimonio documental de Euskadi o con la Ley contra el dopaje en el deporte. Además, como parte de la oposición, PP y EH Bildu han coincidido también en votaciones tan trascendentales como las de los presupuestos. Solo esta legislatura, PP y Bildu han coincidido votando no a las cuentas de Urkullu para 2021 y 2023.

Está claro que los pactos y coincidencias entre Bildu y el PP no son algo nuevo en Euskadi. Igual que tampoco lo es que los populares utilicen ese argumento contra Pedro Sánchez, ya lo hizo Pablo Casado en la última campaña electoral en 2020 acusándole de pactar con los terroristas y de tener las manos manchadas de sangre. Durante el debate, Pedro Sánchez le

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones			Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

respondió con un dato: las 127 iniciativas legislativas que ambas formaciones habían firmado en el Parlamento Vasco durante aquella legislatura.

Es inevitable que el tiempo siga sumando pactos y coincidencias de voto entre EH Bildu y el PP en Euskadi, bien por compartir objetivos muy concretos en temas sobre todo locales, o bien como parte de la oposición al gobierno del PNV.

Pero esta es la demagogia y el doble discurso del PP.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando su acuerdo con el punto 2 de la moción.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo con seis votos en contra del PSOE y un voto a favor del Grupo Partido Popular Popular, estando presente la totalidad la totalidad de concejales de este Ayuntamiento el Campo, desestima la moción, manifestando sin embargo el Grupo Socialista Municipal su acuerdo con el punto dos de la moción.

DÉCIMO: Ruegos y preguntas

10.1 DECLARACIÓN SOBRE UN DÍA DE HOMENAJE Y RECUERDO A TODAS LAS VÍCTIMAS DEL GOLPE DE ESTADO, LA GUERRA Y LA DICTADURA.

Por parte del Portavoz del PSOE, EXPONE que:

La España constitucional es la España democrática, avanzada y moderna en la que hoy vivimos. Una España que por el esfuerzo y sacrificio de muchos demócratas hizo posible el nacimiento de una Constitución sobre la que la sociedad española ha construido un sistema de derechos y libertades, una democracia que es reconocida internacionalmente como una de las más avanzadas del mundo.

Los demócratas reivindicamos la Transición como uno de los momentos más brillantes de la historia de España, momento histórico que supuso pasar de forma pacífica de una cruel dictadura a la democracia avanzada con la aprobación de la Constitución Española de 1978, que se fundamentó en un amplio compromiso social y político para superar las graves y profundas heridas que había sufrido la sociedad española con el golpe de Estado de 1936 contra el Gobierno de la Segunda República elegido democráticamente, al que siguieron una cruenta Guerra y cuarenta años de Dictadura y represión franquista.

Acta de Pleno nº 19

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	15/02/2024 10:05:35
	Rocio Morera Marquez		Firmado	15/02/2024 08:43:05
Observaciones			Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

La Transición asumía el legado democrático y de dignidad que varias generaciones de españoles y españolas habían forjado en torno a la defensa de la democracia, la lucha antifascista en Europa y la recuperación de las libertades individuales y colectivas en nuestro país. En ese marco, la sociedad española tiene un deber de memoria con las personas que fueron perseguidas, encarceladas, torturadas e incluso perdieron sus bienes y hasta su propia vida en defensa de la democracia y la libertad. La memoria de las víctimas del golpe de Estado, la Guerra de España y la dictadura franquista, su reconocimiento, reparación y dignificación, representan, por tanto, un inexcusable deber moral en la acción política y es signo de la calidad de nuestra democracia. La historia no puede construirse desde el olvido y el silenciamiento de los vencidos.

En ese contexto, la Ley de Memoria Democrática aprobada hace ahora un año en las Cortes Generales, se fundamenta en el firme convencimiento de que el conocimiento de nuestro pasado reciente contribuye a asentar nuestra convivencia sobre bases más firmes, protegiéndonos de repetir sus errores. La consolidación de nuestro ordenamiento constitucional nos permite hoy afrontar la verdad y la justicia sobre nuestro pasado. El olvido no es opción para una democracia. En ese sentido, la memoria democrática supone la culminación del camino democrático y de reconciliación emprendido por la Transición.

En coherencia con todo lo anterior, la Ley de Memoria Democrática sitúa a las víctimas de la Guerra y la Dictadura franquista en el centro de la acción pública y de las políticas de memoria democrática, que tienen por objeto dar cumplimiento a los principios del derecho internacional de los Derechos Humanos de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de No repetición. Para ello, define el concepto de víctima en la línea de la Resolución 60/147, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 2005, incluyendo en este concepto a todas las víctimas de la Guerra, así como todas las personas que sufrieron cualquier tipo de forma de represión o persecución durante la Dictadura y hasta la entrada en vigor de la Constitución de 1978.

Singularmente, la ley declara el 31 de octubre como el día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas, porque es la fecha en la que se aprobó en 1978 la Constitución española por las Cortes en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado, y en la que se produjo veintinueve años después la aprobación en pleno de la Ley 52/2007, de 26

Acta de Pleno nº 20

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	15/02/2024 10:05:35
	Rocio Morera Marquez		Firmado	15/02/2024 08:43:05
Observaciones			Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

de diciembre, conocida como de Memoria Histórica. En cumplimiento de lo anterior, el 31 de octubre de 2022, apenas una semana después de la entrada en vigor de la ley, se celebró por primera vez el Día de las Víctimas del Golpe Militar, la Guerra y la Dictadura en el Auditorio Nacional en Madrid en un acto de Estado, presidido por el presidente de Gobierno.

En dicho acto solemne, que comenzaba con un minuto de silencio, se hizo entrega de declaraciones de reparación a una veintena de víctimas y familiares, honrando así a muchas vidas anónimas sepultadas bajo una losa de indiferencia imperdonable y tratando de saldar la deuda de gratitud que nuestro país aún tiene con quienes se comprometieron con una España democrática.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo aprueba la DECLARACIÓN con mayoría absoluta con seis votos a favor y uno en contra del Grupo Partido Popular Popular, estando presente la totalidad la totalidad de concejales de este Ayuntamiento el Campo:

“El Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con ocasión del 31 de octubre, declarado por el artículo 7 de la Ley de Memoria Democrática Día de Recuerdo y Homenaje a todas las Víctimas del Golpe militar, la Guerra y la Dictadura, acuerda:

- 1) Reconocer a todas aquellas personas que sufrieron, individual o colectivamente, daño físico, moral o psicológico, daños patrimoniales, o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario durante el periodo que abarca el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la posterior Guerra y la Dictadura, incluyendo el transcurrido hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978.
- 2) Rendir homenaje a los hombres y mujeres de España que comprometieron su vida y su libertad en la lucha por la democracia y las libertades y contribuyeron con su sacrificio al régimen constitucional y democrático de convivencia y pluralismo que hoy disfrutamos.
- 3) Desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para preservar y mantener la

Acta de Pleno nº 21

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones		Página	21/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

memoria de las víctimas del golpe militar, de la Guerra y la Dictadura franquista, a través del conocimiento de la verdad, como un derecho de las víctimas, el establecimiento de la justicia y fomento de la reparación y el establecimiento de un deber de memoria de los poderes públicos, para evitar la repetición de cualquier forma de violencia política o totalitarismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo con seis votos a favor del PSOE y un voto en contra del Grupo Partido Popular Popular, estando presente la totalidad la totalidad de concejales de este Ayuntamiento el Campo, aprueba la declaración.

10.2 PREGUNTA PP SOBRE FECHA CONVOCATORIA PLENOS

El grupo municipal popular en el Ayuntamiento de Castilleja del Campo, eleva al Pleno municipal la siguiente pregunta:

¿Podría no convocarse plenos ordinarios ni extraordinarios, en la medida de lo posible, en la tarde de los miércoles?

Ello viene motivado a la dificultad de cuadrar agenda en esa tarde de la semana.

El Alcalde le responde que, siempre que sea posible, no se convocarán Plenos en miércoles, especialmente los ordinarios.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las veintiuna horas quince minutos, de lo cual, yo, la Secretaria accidental, doy fe y certifico, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente.

La Secretaria-Interventora accidental

El Alcalde-Presidente

Dª. Rocío Morera Márquez

D. Narciso Luque Cabrera

Acta de Pleno nº 22

Código Seguro De Verificación	j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/02/2024 10:05:35	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	15/02/2024 08:43:05	
Observaciones		Página	22/22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j+E07S6g0s+Lj126J1MohA==			